

CIRCULAR FSEV N° **020** _____/

MAT.: Sobre el subsidio de aquellos beneficiarios que al renunciar son reemplazados por otros beneficiarios, en el marco del DS N°49, (V. y U.), de 2011.

SANTIAGO,

06 JUL. 2015

**DE: JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

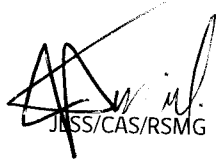
Como es de su conocimiento, el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, no contempla la posibilidad de que los beneficiarios renuncien sin que sean reemplazados. Junto con ello y considerando la existencia de portadores de subsidio colectivos e individuales que no han logrado vincularse a un proyecto habitacional, se ha consultado a esta Subsecretaría respecto de la posibilidad que se produzcan reemplazos en ciertos proyectos, por personas que ya sean titulares de un subsidio.

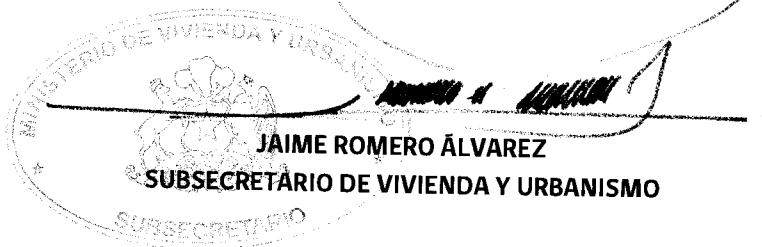
En base a lo descrito y considerando un criterio de universalidad en aquellos casos en que la persona que reemplazará a un beneficiario que renuncie al proyecto al cual está adscrito, se encuentre ya beneficiada, podrá aplicar su propio subsidio al proyecto al que ingresa como reemplazante.

Con esto el renunciante no perderá el subsidio y podrá aplicarlo en forma individual para su adscripción a una nómina de ofertas o para la adquisición de una vivienda construida, manteniendo su vigencia original.

Si la persona que renuncia ha recibido un incremento de subsidio para que éste fuera aplicado al proyecto al cual estaba adscrito, deberá renunciar también, expresamente, a este incremento, el que se traspasará, en el mismo acto administrativo de la región que sancione el reemplazo, al nuevo integrante beneficiado del proyecto; por lo cual el beneficiario que renuncia sólo podrá mantener su subsidio a los valores nominales vigentes del Programa.

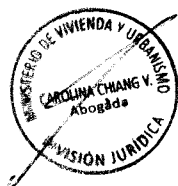
Saluda atentamente a Uds.,


JSS/CAS/RSMG


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Distribución:

- SEREMI MINVU y SERVIU (todas las regiones)
- Depto. de Operaciones Habitacionales SERVIU (todas las regiones)
- Depto. Técnico SERVIU (todas las regiones)
- Subdirección de Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento SERVIU Metropolitano
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- Divisiones Jurídica, Técnica de Estudios y de Fomento Habitacional, e Informática
- Depto. Gestión de Calidad, DITEC
- Equipo Plataforma Tecnológica de Subsidios, DINFO
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Coordinador Regional FSEV (todas las regiones)
- División de Política Habitacional


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CAROLINA CHIANG V.
Abogada
DIVISION JURIDICA


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA